

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo Rad.Nº.2019-00345-00

En atención al certificado de estudios allegado al presente trámite, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste en el expediente, el certificado de estudios cursados por SANTIAGO CORTEZ MOLINA en el Centro de la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA Regional Valle, mismo que lo acredita académicamente hasta el 1º de julio del presente año, cursando quinto trimestre en el programa Dibujo y Modelado Arquitectónico y de Ingeniería Nivel Tecnólogo.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, se da paso a la continuidad del pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados para este asunto. De igual manera, y como se ha venido haciendo, se EXHORTA al alimentario al cumplimiento consecutivo de la acreditación de permanencia de los estudios, para acceder al pago de la cuota alimentaria de manera sucesiva y remitido desde el hilo de correo proveniente del SENA. Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en el literal tercero de la providencia del 30 de noviembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 079 Hoy 23 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc